

3992-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con uno minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno.

Acreditación del secretario suplente en la estructura del partido ACCION CIUDADANA en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto 2577-DRPP-2021 de las quince horas con once minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento indicó al partido político que no procedía acreditar a la señora María Gabriela Ramírez Ledezma, cédula de identidad n.º 113580234, como secretaria suplente; debido a que presentaba doble militancia con el partido Palmares Primero.

Posteriormente, en fecha quince de noviembre del dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea de forma virtual en el cantón en mención, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y designó a María Saret Solórzano Fernández, cédula de identidad 208140816, como secretaria suplente, subsanando de esta forma la inconsistencia señalada.

La estructura designada por el partido político antedicho queda integrada en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON PALMARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115790380	MELANIA ABARCA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
115490308	JOSÉ LUIZ RODRÍGUEZ ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
503970961	REBECA MÉNDEZ VÁSQUEZ	TESORERO PROPIETARIO
114400511	LUIS ANDRÉS RAMÍREZ LEDEZMA	PRESIDENTE SUPLENTE
208140816	MARIA SARET SOLORZANO FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
206310495	RONALD FRANCISCO ROJAS ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202720723	JESÚS MARÍA TORRES ARIAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114710373	ADRIANA MARÍA MORA VÁSQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115290101	BRYAN FRANCISCO BARRANTES SOLÓRZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115490308	JOSÉ LUIZ RODRÍGUEZ ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115790380	MELANIA ABARCA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204070916	RAMONA CARMEN VÁSQUEZ VÁSQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Se le recuerda al partido Acción Ciudadana que el nombramiento acreditado en este acto, registrará a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el diecinueve de octubre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/vcm/kfm

C.: Exp. n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana, partido ACCION CIUDADANA

Ref., No.: 21652, 22201-2021